

Rodríguez Conde, Rufino.  
 Rodríguez Custodio, Juan.  
 Rodríguez García, Andrés.  
 Rodríguez Gómez, Enrique.  
 Rodríguez Gómez, José María.  
 Rodríguez Hernández, José.  
 Rodríguez Hernando, Alfredo.  
 Rodríguez Juárez, Mercedes.  
 Rodríguez Mateos, Gonzalo.  
 Rodríguez Mediavilla, José.  
 Rodríguez Menchero, Antonio.  
 Rodríguez Rodríguez, José Félix.  
 Rodríguez Saiz, José María.  
 Rodríguez Salas, José.  
 Rodríguez Secades, Juan Antonio.  
 Rodríguez Simarro, José.  
 Rodríguez Tarrío, José.  
 Rodríguez Vallina, Juan.  
 Roig Bibiloni, María de los Angeles.  
 Rojas Organero, José.  
 Rojo Ugena, María de los Angeles.  
 Roldán Lillo, Diego.  
 Román de la Torre, José.  
 Román de la Torre, Miguel.  
 Romero Balibrea, Francisco.  
 Romero Baño, Salvador.  
 Romero Cabrera, Juan.  
 Romero Calabuig, Isidoro.  
 Ros Martínez, Joaquín.  
 Rosa Chamorro, Antonio Alvaro.  
 Rosado Pacheco, Felipe.  
 Rosado Pacheco, José Luis.  
 Rosáenz Horte, Vicente.  
 Rovira Egido, José Luis.  
 Royo Hedón, Jesús.  
 Rubio Ayuso, Marcelino.  
 Rubio Batalla, Angel.  
 Rubio Marcos, Luis.  
 Rueda Barriocanal, Félix.  
 Rueda López, Juan José.  
 Ruescas Cabezas, Alfonso.  
 Ruiz García, José Luis.  
 Ruiz Marcellán, María Josefa.  
 Ruiz Marcellán, María Rosa.  
 Ruiz Morant, Manuel.  
 Ruiz Reyes, Rafaela.  
 Ruiz Sánchez, Juan Pedro.  
 Ruiz Sánchez, Victoriano.  
 Ruiz Vázquez, Manuel.  
 Sabater Sellés, Vicente Domingo.  
 Sacristán Ramos, Felicitísimo.  
 Sáenz de Miera Gorostiaga, Alfredo.  
 Sáenz Alonso, Concepción.  
 Saenz Henares, Antonio.  
 Sáez Martínez, Juan.  
 Sáez Nieto, Andrés.  
 Sala Rodrigo, Francisco Javier.  
 Salamanca Rodríguez, Angel.  
 Salas Gutiérrez, Victorino.  
 Salazar Cristóbal, Alejandro.  
 Salcedo Delgado, Gustavo.  
 Saldaña Escudero, José Antonio.  
 Salvador Ortiz Caro, Manuel.  
 Salvador Sendin, Manuel.  
 Sánchez Abellán, Ernesto.  
 Sánchez Agenjo, Mariano.  
 Sánchez Arroyo, Pedro.  
 Sánchez Bañón, Julio.  
 Sánchez Casado, José María.  
 Sánchez Doménech, María Rosa.  
 Sánchez Domínguez, Manuel.

Sánchez Fernández, Francisco.  
 Sánchez Fernández, José Antonio.  
 Sánchez Callego, Guillermo.  
 Sánchez Gómez, Jesús.  
 Sánchez Gómez, Pedro.  
 Sánchez González, Agustín.  
 Sánchez González, Francisco.  
 Sánchez González, Jesús.  
 Sánchez-Puerta González, Juan.  
 Sánchez Hernández, Isidoro.  
 Sánchez Lozano, Agustín.  
 Sánchez Manzano, Francisco.  
 Sánchez Marcos, Santiago.  
 Sánchez Martín, Antonio.  
 Sánchez Martínez, Isabelo.  
 Sánchez Ortega, Bernardo.  
 Sánchez Pérez, Bernardo.  
 Sánchez Planelles, Antonio.  
 Sánchez Rancel, Enrique José.  
 Sanchis Cervera, José.  
 Santamaría Martínez, Saturnino.  
 Santillana Pradillos, Tomás.  
 Santos Santamarta, Capitulina.  
 Sanz Alonso, Alejandro.  
 Sanz Arín, Juan.  
 Sanz Domínguez, Salvador.  
 Sanz Laudo, Salvador.  
 Sanz Paricio, Juan.  
 Sanz Pastor, Adolfo.  
 Sastre Martín, Sigfrido.  
 Schneider Jiménez, Adolfo.  
 Seda Pujol, Santiago.  
 Segovia Martín, Isabel.  
 Segura Berrueta, Alfredo.  
 Senso Becerro, Antonio.  
 Serra Cabestany, Manuel.  
 Serra Estruch, Domingo.  
 Serra Rodrigo, Ricardo.  
 Serrano Gómez, Severiano.  
 Sierra Enciso, Jesús Luis.  
 Sierra Lozano, Miguel.  
 Silva Gil, Federico.  
 Sinisterra Botella, Vicente.  
 Sirvent Benedicto, Alberto.  
 Solanes Guasch, Ana María.  
 Solano Clemente, Antonio.  
 Solano Estudillo, José María.  
 Soler Torres, Carlos.  
 Solís Alvarado, José Luis.  
 Solórzano Méndez, José María.  
 Soriano Murciano, Benedicto.  
 Sosa Simoes, Juan.  
 Sousa Barragán, Francisco.  
 Suárez Sotura, Belarmino.  
 Subirá Fernández, Angel.  
 Surra Miguel, Gloria.  
 Tatay García, Vicente.  
 Taulé Puigcerros, María Asunción.  
 Tejedor Gómez, Priscilo.  
 Temprana Princep, Fernando.  
 Terrón Flores, Moisés.  
 Teixido Moreno, José Luis.  
 Timón Ubiera, Rogelio.  
 Timoteo Barranco, Manuel J.  
 Tomás Delgado, Adario.  
 Tomás Gallén, Vicente.  
 Tomás Montolio, Pedro.  
 Torre Parras, Nicolás de la.  
 Torres Pérez, José María.  
 Tortajada Barrera, Matías.  
 Treviño Aldea, Miguel.

Trilla Millas, Margarita.  
 Troglia Isusi, Rosario.  
 Turnes Rodríguez, Manuel.  
 Ugarte Urcelay, Juan Jesús.  
 Uña Guirado, Ricardo.  
 Urién Blázquez, Tomás.  
 Urosa Salcedo, Juan.  
 Utrilla Bermejo, Felipe.  
 Valenzuela Morales, Juan.  
 Valera Fornés, Miguel.  
 Valero Subirós, Luis.  
 Valoix Fossas, Leonor.  
 Valverde Cassani, Clemente.  
 Valle Carnicero, Esteban.  
 Vallesa Martín, José Luis.  
 Varga Burón, Segundo de la.  
 Vargha Kuna, Teodoro.  
 Vaz-Romero Nieto, Angel.  
 Vázquez Amador, José.  
 Vázquez Asensio, Florentino.  
 Vázquez de la Cal, Francisco.  
 Vázquez Lobarriñas, Belarmino.  
 Vázquez López, Nicolás.  
 Vázquez Méndez, Ignacio.  
 Vázquez Moreno, Josefa Magdalena.  
 Vázquez Pérez, Fernando.  
 Vela Ruiz, María Dolores.  
 Velasco Calderón, María Cristina.  
 Velasco Santamera, Brígido.  
 Vendrell Martí, José.  
 Vera Fernández, Claudio.  
 Verdaguer Muntalt, Carmen.  
 Vergés Martí, José María.  
 Vez Vilar, Victor Angel.  
 Viar Castillo, Vicente Javier.  
 Vicente Velázquez, Rafael.  
 Vicuña García, Ana María.  
 Vidal Bote Antonio.  
 Vidal Garmendia, Mercedes.  
 Vidal González, Enrique.  
 Villa Martínez, Emilio.  
 Villalón García, Federico.  
 Villanueva Redondo, Marcélinio.  
 Villapellín González, Antonio.  
 Villar Castejón, María del Carmen.  
 Villar Salinas, Manuel.  
 Villarreal Domingo, María Pilar.  
 Villaso Guerreiro, Servando.  
 Villars Martinena, José María.  
 Viñals Pérez, Andrés.  
 Violán Camps, Enrique.  
 Virseda Herranz, Adolfo.  
 Vizarraga Santa Eugenia, María Concepción.  
 Zamora López, Aurelio.  
 Zazo Callego, Angel.  
 Zurita Vela, Idefonso.

#### Excluidos

Alvite Bruzos, Miguel Angel.  
 Fernández Llul, Francisca.  
 Fernández Martínez, María del Carmen.  
 Fuertes Zabalza, Isidro.  
 González del Pino, Domingo.  
 Ruiz López, Casilda.  
 Urdanibia Sarasola, María Lourdes.  
 Vergara, María Teresa.

Por haber presentado la instancia fuera del plazo señalado en la convocatoria.

Madrid, 10 de febrero de 1973.—El Delegado general, Martínez Estrada.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Perito Agrícola del Estado en el Ministerio de Agricultura.*

Existiendo en esta Subsecretaria plazas vacantes de Peritos Agrícolas del Estado, se convoca concurso de traslado para proveer una de ellas, de acuerdo con las siguientes bases:

#### Primera.—Solicitudes.

Se presentarán en el Ministerio de Agricultura dirigidas a la Subsecretaria, indicando los méritos que pueden alegar de los comprendidos en la base cuarta de esta convocatoria, y acreditándolos mediante documentos o copias de los mismos.

#### Segunda.—Plazo de presentación.

Será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Tercera.—Requisitos de los candidatos.

Hallarse en activo en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.

#### Cuarta.—Méritos.

Los méritos que podrán alegarse por los participantes al concurso serán los señalados a continuación:

##### 1. Antigüedad:

Años de servicio en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.

##### 2. Méritos preferentes:

- a) Haber realizado trabajos específicos en el ramo de la construcción.  
b) Especialización en Administración y Contabilidad.

### 3. Otros méritos:

Estudios y publicaciones sobre materias agrícolas o de construcción.

#### Quinta.—Estudio de las solicitudes y documentación.

Las solicitudes y documentación presentadas por los aspirantes serán examinadas por una Comisión, formada por el Subdirector general de Personal, que la presidirá; el Jefe del Gabinete Técnico del Subsecretario y el Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que actuará de Secretario.

#### Sexta.—Resolución.

Una vez designado por esta Subsecretaría el funcionario que cubrirá la plaza convocada, deberá tomar posesión en el plazo reglamentario.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1973.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convoca concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de plazas de Profesores titulares que se hallan vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de que los Profesores titulares de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera contratados en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud y que, de acuerdo con lo previsto en los puntos 2 y 3 del artículo noveno de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), puedan conseguir la condición de funcionarios de carrera, esta Subsecretaría de la Marina Mercante, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto convocar concurso-oposición en turno restringido para proveer plazas de Profesores titulares de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, cuyos titulares hayan completado, hasta la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, cinco años de servicios docentes en el desempeño del cargo para que fueron nombrados, detallándose a continuación las plazas que serán objeto de este concurso-oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

### I. Normas generales

1.1. Las plazas que se convocan son las que a continuación se indican:

- Física», de la Escuela de Arrecife de Lanzarote.
- Astronomía náutica y Navegación», de Vigo.
- Higiene naval», de Vigo.

1.2. Este concurso-oposición, en turno restringido, se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 69); la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156), y el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones que establece el Decreto 1436/1968, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153), para los funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas.

1.3. Este concurso-oposición comprenderá tres ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

### II. Requisitos

2.1. Para ser admitidos a este concurso-oposición, turno restringido, los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años de edad al empezar los ejercicios.
- c) Poseer alguno de los títulos que para cada asignatura se determinan a continuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 28/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107), sobre ampliación de modalidades de títulos que ha de poseer el profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica y el de las de Formación Profesional Náutico-Pesquera.
- d) Ser Profesores titulares de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera contratados con nombramiento ministerial, previo concurso de méritos y examen de aptitud, y acreditar el ejercicio de la docencia en Centros Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera o reconocidos por esta Subsecretaría durante un período mínimo de cinco años de servicios docentes, que hayan sido completados hasta la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.
- i) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En el primer caso bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Para optar a la asignatura de «Física» es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante o Piloto de la Marina Mercante de primera clase, Capitán de Pesca, Maquinista naval Jefe u Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase, Jefe u Oficial de los Cuerpos General de la Armada, de Ingenieros de la Armada (Secciones Navales, de Armas Navales y de Electricidad) y de Máquinas de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército, Arquitecto superior, Ingeniero superior; Licenciados: Biológicas, Farmacia, Física, Geológicas, Matemáticas, Química; Aparejador de Obras; Arquitecto técnico; Perito o Ingeniero técnico; Aeronáutico, Industrial, Minas, Naval, Obras Públicas, Telecomunicación, Topógrafo.

Para la de «Astronomía náutica y Navegación», poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante o Piloto de la Marina Mercante de primera clase; Capitán de Pesca; Jefe u Oficial del Cuerpo General de Armada, ingresado en la Escuela Naval Militar como aspirante por oposición.

Para la de «Higiene naval», poseer el título de Licenciado en Medicina.

### III. Solicitudes

3.1. Conforme a lo establecido en el número 2 del artículo cuarto de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, los candidatos que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, haciendo constar en la misma los siguientes extremos:

- a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Los candidatos que lo deseen podrán acompañar cuantos documentos acreditativos de méritos consideren convenientes y, obligatoriamente, la correspondiente justificación de la docencia, exigida en el preámbulo de esta Resolución.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, presentándolas bien directamente los interesados o ateniéndose al artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

3.4. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Los derechos de examen y por formación de expediente serán 400 pesetas y, juntamente con la instancia, los candidatos acompañarán justificante de habernos abonado.

Podrán ser remitidos por giro postal o telegráfico, o bien hacer el abono directamente al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

3.6. Si se observasen defectos en las solicitudes, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivaría sin más trámites.